



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	2 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	18 de enero de 2024 Acta No. 02/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa**

**ACTA
Consejo Técnico**

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 11:15 horas del día 27 de octubre del año dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Víctor Hugo Muñoz Muñoz Director de la Facultad; C. Alicia Martínez Flores Representante Mtro. C. Miguel Eric García Rivera Representante Mtro. ; C. José Reyes Barradas Viveros Representante Mtro. C. Héctor Zavaleta Representante Mtro. Y C. Iris Ailyn Rivera Araujo Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.

PUNTO ONCE: Solicitud de la C. [REDACTED] alumna de la Licenciatura de **Cirujano Dentista** con número de matrícula [REDACTED] **ADP 104** que se le **autorice baja extemporánea** de la experiencia educativa **Clínica de Endodoncia** con NRC. **24649** que imparte la **Dra. Claudia Ivett Rodríguez Gorozpe**; por los siguientes motivos. Se tienen que cumplir con 5 tratamientos de conductos para poder acreditar la experiencia educativa, la alumna desde el semestre pasado cuando curso **Operatoria Dental III** ya contaba con algunos pacientes candidatos para la conducto terapia, ya que el doctor con el que tomaba esa clase le comento que debía hacerse antes de cualquier restauración. Comenzó a mostrarle radiografías de sus pacientes a la Doctora desde antes del examen preclínico, el primero le dio que era un diente calificado y que le recomendaba hacerlo hasta después de haber realizado 3 o 4 conductoterapias. Co su primer paciente, le comento que no requería el tratamiento de conductos, que solo con restauraciones, aunque ella estaba segura que al momento de eliminar la lesión cariosa iba a hacerse comunicación pulpar, y refirió al paciente con un compañero de Operatoria Dental III y no se lo autorizaron porque necesitaba endodoncia. Su segundo paciente era candidato para conductoterapia del diente 11 y 22, pero tenía enfermedad periodontal, secretaba pus dela encía y al hacerle el sondeo sangraba, la doctora le comento que pata poder hacerle la endodoncia tenía que ser referido a periodoncia y sanar, lo cual acortaría el tiempo para poder realizarle el tratamiento endodóntico. Para el lunes 16 de octubre trajo a otro paciente, el cual necesitaba dos endodoncias (aunque la Dra. Infirió que solo una) pero al hacer las pruebas de vitalidad presentaba dolor cuando quitaba el estímulo, no cuando lo ponía y la Dra. Le dijo que eso no era posible, que hiciera un diagnóstico y cito a su paciente para comenzar a hacerle la endodoncia pero le cancelo, dicho paciente es epiléptico, que debe ser siempre acompañado a cualquier lugar que vaya, y su esposa y le comento que no iba a poder asistir a la cita. Por lo que cree que en un mes y medio le dé tiempo de concluir los 5 tratamientos de conductos, algunos de sus compañeros se han llevado más de 4 citas con un conducto, siendo 2 citas a la semana. La alumna ya contaba con su material y emocionada por realizar su primera endodoncia en paciente, le desilusiona que pueda reprobar la materia ya que si busco pacientes ya que puso todo su empeño en lograr acreditarla, en el examen le fue muy bien y nunca faltó a clases.



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa

ACTA
Consejo Técnico

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----

ACUERDO: Después de leer las razones por lo que solicita la baja; este H. Consejo Técnico acuerda **autorizar la baja extemporánea** de la experiencia educativa **CLINICA DE ENDODONCIA NRC 24649.**-----

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 12:00 horas del mismo día de la fecha firmando al margen y calce lo que en ella intervenimos.-----

Dr. Víctor Hugo Muñoz
Muñoz
Director de la Facultad

MSP. Alicia Martínez
Flores
Secretaria de la Facultad

Dr. Miguel Eric García
Rivera
Representante Mtro.

Dr. José Reyes Barradas
Viveros
Representante Mtro.

Dr. Héctor Zavaleta
Representante Mtro.

C. Iris Aylin Rivera
Araujo
Consejera Alumna de C.D.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."